



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 27 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 658-2023-R.- CALLAO, 27 DE OCTUBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1533-2023-SG/VIRTUAL (Expediente N° 2053959) de fecha 25 de setiembre del 2023, por medio del cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao solicita financiamiento para su participación en el DIPLOMADO EN POLÍTICAS, GOBIERNO Y GESTIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a iniciarse el 30 de setiembre del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario General solicita financiamiento para su asistencia en el DIPLOMADO EN POLÍTICAS, GOBIERNO Y GESTIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR en la Universidad Peruana Cayetano Heredia a iniciarse el 30 de setiembre del 2023, con una duración de 36 semanas por el monto de S/ 10,250.00 soles;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 3855-2023-OPP de fecha 24 de octubre del 2023, informa que “...*existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado por el citado trabajador, hasta por la suma de S/. 10,250.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 018, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1434-2023-OAJ, de fecha 27 de octubre del 2023, en relación a la solicitud de financiamiento para su participación en





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

el Diplomado en Políticas, Gobierno y Gestión en la Educación Superior del servidor administrativo Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 y 6.4.2.3 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobado con Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, informa que *“estando a los informes técnicos emitidos por la Unidad de Recursos Humanos que señala que la condición laboral del servidor administrativo LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, que señala lo solicitado por el recurrente se encuentra contemplado en la Resolución N° 156-2023-R con la cual se aprueba PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; asimismo, teniendo en cuenta la existencia de crédito presupuestal informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y finalmente, conforme lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, que el servidor administrativo recurrente, que la capacitación solicitada se encuentra alineada a los objetivos estratégicos de la entidad...”*. Por lo anteriormente expuesto, este órgano de asesoramiento opina que: *“PROCEDE OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA, el financiamiento solicitado para el DIPLOMADO EN POLITICAS, GOBIERNO Y GESTION EN LA EDUCACION SUPERIOR en la Universidad Peruana Cayetano Heredia a iniciarse el 30.09.2023 con una duración de 36 semanas a favor del servidor administrativo LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, en los términos indicados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 3855- 2023-OPP de fecha 24.10.2023, hasta por la suma de S/.10,250.00 soles”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N°1533-2023-SG/VIRTUAL de fecha 25 de setiembre del 2023; al Proveído N°725-2023-URH-UNAC del 03 de octubre del 2023; el Informe N°556-2023-UFGE-URH de fecha 02 de octubre del 2023; el Oficio N°3855-2023-OPP de fecha 24 de octubre del 2023; el Informe Legal N°1434-2023-OAJ, de fecha 27 de octubre del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N°30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por la suma de S/. 10,250.00 (Diez mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) a favor del servidor administrativo Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, identificado con DNI N°08088472, para su participación en el DIPLOMADO EN POLÍTICAS, GOBIERNO Y GESTIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR a desarrollarse en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a partir del 30 de setiembre del 2023.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 018, ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS” por la suma de S/. 10,250.00; con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, deberá adjuntar la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

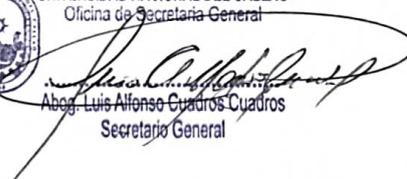
**4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios no docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, OCI,  
cc. URH, UC, UT, gremios no docentes e interesado.